



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00075071-NEU-SRH#MERN - ANR COMISIÓN DE FOMENTO LOS CHIHUIDOS

VISTO:

El EX-2020-00075071-NEU-SRH#MERN del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, la Subsecretaría de Recursos Hídricos tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable, en el marco del Fondo Hídrico Provincial, con destino a la Comisión de Fomento la localidad de Los Chihuidos;

Que la citada Comisión de Fomento solicitó un aporte no reintegrable de pesos setecientos nueve mil sesenta (\$709.060.-) para realizar trabajos de limpieza de filtro de perforación con hidrojet y pesca de bomba electrosumergible y cañería de impulsión, con el objeto de incrementar el suministro de agua para el ejido urbano de la localidad;

Que resulta indispensable ejecutar los trabajos ante la importante disminución del caudal de agua de las perforaciones que abastecen a la localidad, situación que se agrava ante el incremento de la población en la zona rural;

Que surge del informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, que la perforación requiere de una limpieza de la bomba, filtros y reacondicionamiento del pozo el cual se encuentra en condiciones desmejoradas por falta de mantenimiento;

Que por todo lo expuesto se estima procedente realizar un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos, por la suma de pesos setecientos nueve mil sesenta (\$709.060);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo establecido en el artículo 50° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que corresponde emitir la presente norma, según lo establecido en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y el Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE a favor de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos un Aporte No Reintegrable por la suma total de pesos setecientos nueve mil sesenta (\$709.060.-) con destino a la ejecución de trabajos de limpieza de filtros de dos perforaciones con hidrojet y pesca de bomba electrosumergible y cañería de impulsión.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

JUR 08 – SA WF – Ministerio de Energía y Recursos Naturales

UO. 03 – Subsecretaría de Recursos Hídricos PRG. 036 – GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR.	SA.	U.O.	Fin.	Fun.	Sf.	Inc.	Ppal.	Ppar.	Spar	FUFI	UGBE	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	05	08	02	807	3613	0	\$ 709.060

Comisión de Fomento Los Chihuidos

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del Convenio que como Anexo Único (IF-2020-00089806-NEUDESP#MERN) forma parte integrante del presente y FACÚLTASE al Subsecretario de Recursos Hídricos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Administración, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, LIQUÍDESE Y PÁGUESE hasta la suma indicada en el artículo 1° del presente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.